



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CARMONA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD PARA 2023

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes bases tienen por objeto, establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y Entidades Locales de la provincia de Sevilla y así, poder mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas residentes en el municipio de Carmona con situaciones socioeconómicas desfavorables.

Para ello se hace necesario tener en cuenta los criterios, condiciones y requisitos establecidos en el extracto de las Bases y Convocatoria del Programa para la prevención de la exclusión Social para los municipios y Entidades Locales de la provincia de Sevilla, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 29 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 39, de 17 de febrero de 2023.

2.- Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.carmona.org. También se publicarán los lugares y fecha de recogida y presentación de solicitudes y documentación correspondiente, así como cuantas resoluciones se adopten en relación a este procedimiento.

3.- La participación en la presente convocatoria supone por parte de todas las personas solicitantes y beneficiarias, la plena aceptación de estas Bases, de la normativa que la regula y de todos los términos del expediente administrativo tramitado, así como la autorización al Ayuntamiento de Carmona para realizar las diferentes publicaciones que se deriven de la misma.

4.- Este Programa será gestionado por el Ayuntamiento de Carmona y los objetivos inmediatos son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mismas.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio de Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán ser destinatarios finales de este Programa, las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres últimas ediciones anteriores a la actual convocatoria.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias finales de estas ayudas deberán cumplir necesariamente los siguientes requisitos :

- 1. Estar empadronadas en Carmona a 1 de enero de 2023.**
- 2. Acreditar la situación de desempleo.**
- 3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM),**

Los ingresos mensuales durante los seis últimos meses no podrán superar los siguientes límites:

- U.F. de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM 900,00 €/mes
- U.F. de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM 1.080,00 €/mes
- U.F. de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM 1.260,00 €/mes
- U.F. de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM 1.440,00 €/mes
- U.F. de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM 1.620,00 €/mes
- Por cada miembro a partir del 6º incluido, aumentar 0,30 veces IPREM



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar, a fecha de presentación de la solicitud :

* Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

- 1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- 2.- Los hijos solteros menores de 25 años, y mayores, con discapacidad acreditada.

* En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.

* Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

* No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

* Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

* **Solo** se podrá presentar **una solicitud por unidad familiar**.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El **plazo de solicitudes** será del **06 al 17 noviembre de 2023**, ambos inclusive. No será admitida ninguna solicitud presentada fuera de este plazo

El modelo de solicitud estará disponible en la **página Web del Ayuntamiento** <https://www.carmona.org>.

Asimismo, la solicitud podrá ser recogida en el Centro de Servicios Sociales.

Presentación de las solicitudes

La solicitud y la documentación que se acompaña, se podrán presentar mediante:

1.- Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, c/ El Salvador, 2 .

2.- Sede Electrónica Municipal: <https://sede.carmona.org>.

3.- Oficina de correos. Se presentará por correo ordinario en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud a enviar, se hagan constar la fecha presentación del documento.

Se remitirá a : Ayuntamiento de Camona, C/ El Salvador, 2

Las solicitudes tendrán que presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por la persona solicitante, conforme al modelo dispuesto (Anexo I).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

1.- **Fotocopia** del Documento Nacional de Identidad (**D.N.I**) o, en su caso, Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E) de la persona solicitante.

2.- En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del **Libro de Familia**. En su caso, documentación acreditativa de tutela, guarda o acogimiento familiar.

3.- En el supuesto de uniones no matrimoniales, **Certificación** de inscripción en el **Registro de Parejas de Hecho, o Acreditación** suficiente por otros medios de su relación de convivencia. **O bien Declaración Expresa Responsable** (Anexo II).

4.- **Certificado de período de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) durante los últimos doce meses**, que acredite que la persona solicitante figura inscrita como demandante de empleo.

Así como Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, que estén en situación de desempleo.

5.- **Certificado de Vida Laboral (I.N.S.S.) de la persona solicitante y de todos** y cada uno de los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

6.- **Requisitos económicos.**

Todas las personas de la unidad familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante, deberán justificar **todos los ingresos** obtenidos durante los seis últimos meses, esto es **desde el día 1 de mayo al 31 de octubre de 2023**, por cualquier concepto, con la siguiente documentación:

- * **6. A. Certificado, o resolución, o justificante** alguno de : Prestación por desempleo, Prestación de Ayuda Familiar, o Subsidio mayores de 52 años, o RAI, o cualquier otra prestación **del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)**.
- * **6. B. Certificado, resolución, o justificantes** de prestaciones del **Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.)** :
 - Pensiones (viudedad, incapacidad o invalidez, orfandad, favor de familiares, o cualquier otra).
 - Prestaciones de baja por enfermedad, incluidos pagos de mutuas u otras.
 - Prestaciones por baja maternal
 - Prestaciones por nacimiento de hijos
 - Prestación por Ingreso Mínimo Vital
 - Prestación por hijo a cargo, si hubiera, y en los casos de discapacidad.
- * **6.C.** Documentos acreditativo **de todos los ingresos percibidos**, en su caso por :
 - Pensiones no contributivas de invalidez o jubilación
 - Resoluciones de Renta Mínima de Inserción Social (Remisa)
 - Resoluciones de Prestaciones por Dependencia.
 - Bajas por enfermedad o accidentes a través de Mutuas
 - Nóminas, hojas salariales, peonadas o cualquier otro justificante de los ingresos percibidos por trabajos realizados, así como jornales agrícolas.
 - Ingresos por acogimiento familiar remunerado.
 - Declaraciones trimestrales de ingresos para régimen de Autónomos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

- Pensiones de cualquier otro Organismo distinto de la Seguridad Social. (Muface, Cuerpos Militares, etc)
- Ayudas para personas físicas por bajo nivel de ingresos (Hacienda).

*** 6. D. Declaración Expresa Responsable** de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar, **en caso de no poder acreditar dichos ingresos con los documentos relacionados anteriormente (Anexo III)**

7.- Es su caso,

- Sentencia de separación o divorcio.
- En el caso de rupturas de Uniones No Matrimoniales con menores a cargo : sentencia de las medidas civiles de custodia y alimentos para los hijos.
- En el supuesto de impago de pensiones alimenticia a los hijos : denuncia correspondiente.
- Justificante de estar en trámite de Renta Mínima de Inserción Social o Ingreso Mínimo Vital.

8.- En su caso,

- Resolución de situación de Dependencia.
- Resolución de grado de Discapacidad.
- Resolución Judicial de formalización de Acogimiento Familiar, Guarda o Tutela.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acreditación para los hijos/as hasta los 25 años que realicen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recogidas las solicitudes y documentación aportada, se comprobará por parte de las trabajadoras sociales el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, y se emitirá un informe propuesta, por parte de la técnico responsable, que se elevará al Sr. Alcalde para que se dicte la Resolución provisional.

CUARTA.- RESOLUCION PROVISIONAL

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes y valorada éstas junto con la documentación aportada, se procederá a la publicación de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, que será provisional.

Esta Resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes con expedientes completos y la relación de solicitantes con expedientes excluidos en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en Carmona, con exposición de motivos y atendiendo a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Esta Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Con la Resolución provisional, se concederá un **plazo de cinco días hábiles**, a contar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

desde el siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, para que las personas solicitantes excluidas puedan subsanar, cuando sea posible, su solicitud o aportar la documentación que no hubiera acompañado a la solicitud.

Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, procediéndose al archivo de ésta sin más trámite.

En el plazo de subsanación, no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial.

BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplido el plazo de reclamaciones y contestadas, las que se hubieren producido, se procederá a baremar todas las solicitudes y documentación correspondiente.

Las trabajadoras sociales emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar dicho cumplimiento de los requisitos, así como las circunstancias socio económicas, familiares y laborales de las personas solicitantes, según el siguiente cuadro:

1. Estar inscrito en SAE todos los períodos de desempleo en el último año	2 puntos
2. Unidades Familiares sin ningún ingreso	1 punto
3. Unidades familiares monoparentales en situación de exclusión	1 punto
4. Unidades familiares:	
Con 1 menor :	1 punto
Con 2 menores :	2 puntos
Con 3 ó más menores :	4 puntos
5. Unidades familiares, por cada persona dependiente y/o discapacitada.	1 punto
6. Facilitar acceso al mercado laboral a las que no hayan tenido ningún empleo.	1 punto
7. Unidades familiares con menores de 25 años y dificultades económicas para continuar con estudios universitarios o ciclos formativos medio y/o superior.	1 punto
8. Mujeres víctimas de violencia de género (acreditada situación actual).	2 puntos
9. U. F. que no hayan sido destinatarias de este Programa en los tres años anteriores	2 puntos
10. U.F. con todos los miembros mayores de 18 años desempleados	1 punto
11. U.F. prioridad en esta actuación por P. de Intervención Social (SS.SS.)	3 puntos
12. Por aprovechamiento y cumplimiento laboral en contratación pública anterior	3 puntos

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida según el baremo, se atenderá a lo siguiente:

- A igualdad de puntos, tendrán más prioridad las solicitudes de menores a mayores ingresos.
- A igualdad de puntos tras la aplicación de lo anterior, tendrán más prioridad las personas solicitantes de mayor a menor tiempo de desempleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado este proceso de valoración por las trabajadoras sociales del Centro, y la emisión de Informes Sociales, así como la contestación a las reclamaciones que se hubieran producido, se elevará por la técnico responsable correspondiente un informe propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía-Presidencia, que recoja la relación de personas beneficiarias, significando entre ellas las inicialmente propuestas dentro de los límites de la consignación económica del programa, quedando el resto como no beneficiarias, la relación de solicitantes excluidos, así como la relación de solicitudes desistidas por no aportar la documentación preceptiva en los plazos estipulados.

- Quedarán **excluidas** todas las personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Quedarán **excluidas** las solicitudes duplicadas en una misma unidad familiar.
- Se entenderán **desistidas** de su solicitud aquellas personas que no aporten en plazos toda la documentación preceptiva para acreditar su situación y circunstancias.

La Resolución definitiva, que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y página web municipal. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

SEXTA.- CONTRATACIÓN

Las contrataciones a realizar por este Ayuntamiento, cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral para todas las personas beneficiarias del Programa para la Prevención de la Exclusión Social Municipal, y se especificarán en los contratos las tareas a desarrollar.

Los contratos tendrán una duración determinada de entre 15 días y 3 meses, siendo 90 días la duración máxima, y todos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. Los contratos en ningún caso podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Excmo. Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación

Los contratos temporales ofertados son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla . La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona de la aportación municipal obligatoria al Programa para la prevención de la exclusión social podrá destinar, una parte de los fondos asignados, a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que se realicen con las contrataciones derivadas del Programa.

Si el/a interesado/a no comunica la aceptación en el plazo de 24 horas y no pueda justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación por motivos de fuerza mayor, quedará excluido/a de la lista. La renuncia por escrito del interesado/a al puesto de trabajo ofertado significará también quedar excluido/a de la lista.

SÉPTIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, aprobadas por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla el 29 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 39, de 17 de febrero de 2023.
- Resolución 4580/2023 de fecha 28/06/2023 de aprobación de la subvención con destino a dicho Programa
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y del procedimiento administrativo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en el proceso objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documentos equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse".